

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2014 – 0442

SALTA, 4 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.368/2014

CUERPO I

VISTO:

Las solicitudes de fs. 143 y 152, elevada por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas de su plan estudios, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 149, analiza los pedidos elevados por los alumnos Torres Cardozo, Dario José y Economo, Gabriel Alejandro, aconsejando hacer lugar a los pedidos de cursado fuera de régimen de correlatividad de las asignaturas Maquinaria Agrícola y Silvicultura;

Que a fs. 150 y 160, las Consejeras del Directivo Sra. María Elena Rodrigo y Lic. María Virginia Albeza, emiten dictamen en disidencia, considerando que obra informe detallado de Dpto. Planeamiento Pedagógico en cada caso, que obran estados curriculares, que se han expedido los docentes responsables de las asignaturas Maquinaria Agrícola y Silvicultura, aconsejando no autorizar el cursado fuera del régimen de correlatividad, esta Comisión aconseja no hacer lugar a la autorización de cursado fuera del régimen de correlatividad de las asignaturas Maquinaria Agrícola y Silvicultura a los estudiantes Carlos Esteban Garcia, Dario José Torres Cardozo y Gabriel Alejandro Economo;

Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 14/14, del 26 de agosto último, desestima los despachos de Comisión de Docencia y Disciplina (en disidencia) y aprueba el despacho de Consejo constituido en Comisión que aconseja en referencia a la Nota N° 555/14: "hacer lugar al pedido de cursado fuera del regimen de correlatividades para las materias Silvicultura y Maquinaria Agrícola del alumno Torres Cardozo, Dario Jose;

Que Aprueba el despacho de Consejo constituido en Comisión que aconseja en referencia a la Nota N° 662/14: "hacer lugar al pedido de cursado fuera del regimen de correlatividades para las materias Silvicultura y Maquinaria Agrícola del alumno Economo, Gabriel;

Que Desestima el Despacho de Consejo constituido en Comisión en referencia a la Nota N° 662/14, que aconseja no autorizar el cursado fuera del regimen de correlatividades de las asignaturas solicitadas por el alumno Gabriel Ecónomo;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2014 – 0442

SALTA, 4 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.368/2014

CUERPO I

Que Dispone, en relación a la Nota 911/14, No hacer lugar a lo solicitado por el alumno Carlos Esteban Garcia, y dispuso emitir la correspondiente resolución;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del 26 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - en las materias indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA - PLAN 2003

410.826 TORRES CARDOZO, DARIO JOSE


MAQUINARIA AGRICOLA y SILVICULTURA

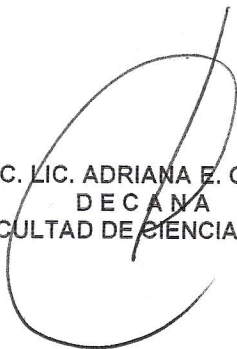
409.885 ECONOMO, GABRIEL ALEJANDRO

MAQUINARIA AGRICOLA

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES